



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753-870 - 750-584



ORDENANZA N° 019/2.012 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE CALLES, UBICADAS EN EL BARRIO CORUMBA CUE, CON LA DENOMINACIONES MÓNACO; MADAGASCAR; PARAGUAY y TÚNEZ”.

VISTO: El Dictamen N° 107/12 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota N° 367/2.012 de la Intendencia Municipal por la cual remite el expediente N° 4301, presentado por la “Comisión Vecinal La Esperanza”, solicitud Nomenclatura de Calle ubicado en el barrio Nuestra Señora de la Asunción, y; -----

CONSIDERANDO: **Que,** el Dictamen N° 966/12 la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal expresa: “Efectuado el análisis jurídico y la petición de los recurrentes no existen prescripciones legales que impidan la asignación de nomenclatura a las calles públicas, siendo prerrogativa del órgano legislativo Municipal la asignación.-----

Que, el informe de Departamento de Catastro y Urbanismo I.M. expresa: “Todos los datos técnicos se mencionan a continuación según relevamiento realizado en el lugar y es lo siguiente: Referente al pedido de la nomenclatura de las calles del Barrio Corumba Cue, entre las calles México y Uruguay, cuyos nombres son: **Mónaco, Madagascar, Paraguay y Túnez**, para lo cual se recomienda la aprobación en la Honorable Junta Municipal previo acuerdo correspondiente”.-----

Que, el Art. 12° inc. “g” de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” expresa: establecer la nomenclatura de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

Que, la petición planteada no impide alguna denominación, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 013/90 J.M. -----

Que, las Comisiones han estudiado el pedido solicitado; aprobando la misma conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente y a las disposiciones legales. -----


POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

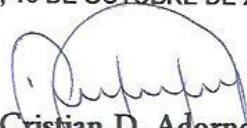
Art. 1°) ESTABLECER, la nomenclatura de las calles con las denominaciones de “Mónaco”; “Madagascar”; “Paraguay” y “Túnez”, entre las calles México y Uruguay, ubicado en el barrio Corumba Cue, jurisdicción de este Municipio.-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE OCTUBRE DE 2.012.


Gladys Zárate Gómez

Secretaria General


Cristian D. Adorno


Presidente M.I.M.


Mariano Roque Alonso
Junta Municipal

Jorge S. Gómez P.
Secretaria General

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. Dada en la ciudad de Mariano Rodríguez Alonso, a los quince días del Mes de octubre del año dos mil doce.


Abog. Jorge U. Valdez P.
Secretaría General


Armando R. Marmol Leguizamón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARIANO RODRIGUEZ ALONSO
SECRETARÍA GENERAL
FECHA:

ANTECEDENTES

COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Mariano Roque Alonso, 09 de octubre de 2012.-

DICTAMEN N° 107/12 J.M.-

Señor
Cristian D. Adorno Arrúa
Presidente Junta Municipal
Presente:

VISTA: La Nota N° 367/2.012 de la Intendencia Municipal por la cual remite el expediente N° 4301 presentado por la "Comisión Vecinal La Esperanza" donde solicitan nomenclatura de calle, y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 966/12 la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal expresa: "Efectuado el análisis jurídico y la petición de los recurrentes no existen prescripciones legales que impidan la asignación de nomenclatura a las calles públicas, siendo prerrogativa del órgano legislativo Municipal la asignación -----

Que, el informe de Departamento de Catastro y Urbanismo I.M. expresa: "Todos los datos técnicos se mencionan a continuación según relevamiento realizado en el lugar y es lo siguiente: Referente al pedido de la nomenclatura de las calles del Barrio Corumba Cue, entre las calles México y Uruguay, cuyos nombres son: **Mónaco, Madagascar, Paraguay y Túnez**, para lo cual se recomienda la aprobación en la Honorable Junta Municipal previo acuerdo correspondiente".-----

Que, conforme al Art. 12 inc. "g" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa, la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la enumeración de edificaciones -----

Que, esta Comisión ha estudiado el pedido solicitado, aprobando la misma conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente y a las disposiciones legales. -----

POR TANTO: luego del análisis respectivo: -----

RECOMIENDAN:

- Art. 1°) **ESTABLECER**, la nomenclatura de las calles con la denominación de "**Mónaco**"; "**Madagascar**"; "**Paraguay**" y "**Túnez**", entre las calles México y Uruguay, ubicado en el barrio Corumba Cue, jurisdicción de este Municipio. -----

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria -----



Comisión de Planificación


Rafael Gómez
Miembro


Cristian Adorno
Presidente


Carlos Cárdenas
Miembro


Hugo Cañete
Miembro

Camilo Arrúa
Miembro

Comisión de Cultura


Carlos Cárdenas
Miembro


Hugo Cañete
Presidente


Cristian Adorno
Miembro


Cristian Jorge
Miembro


Julian Vega
Miembro